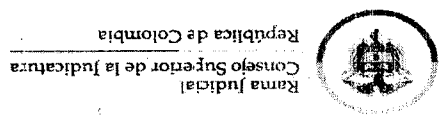


Proceso: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, VISITAS Y FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
 Demandante: MARTHA LIGIA SERNA VERGANO
 Demandado: JAIME HUMBERTO GUZMAN CASTANO
 Radicado: 500013110002-2019-00133-00
 12 de julio de 2019



SECRETARIA. Villavicencio, 22 de octubre de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILLEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo lo solicitado por la delegada del ICBF y de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del Código de la infancia y la adolescencia, se fija la suma de \$ 130.000, como cuota provisional de alimentos a favor de la adolescente YAIRA LORENA GUZMAN SERNA.

Como quiera que sobre la solicitud que hace la delegada del ICBF, respecto a la entrevista de la adolescente YAIRA LORENA GUZMAN SERNA, el Despacho ya se pronunció a través del acápite prueba de oficio testimonial, mediante auto de fecha 6 de septiembre del 2019, sin otro pronunciamiento, se está a lo allí dispuesto.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO